



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-01287**-00

Decisión: Levanta medidas

Estados electrónicos: 110 de 14 de octubre de 2020.

Para los efectos pertinentes, se pone en conocimiento el oficio N° 693 del 01 de septiembre de 2020, emitido por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en donde informan el levantamiento de la medida de embargo de remanentes comunicada a este Despacho mediante el oficio 412 del 18 de febrero de la presente anualidad.

Ahora, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación el día 27 de agosto de 2020, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso consistente en, el embargo y posterior secuestro de los derechos que posee la demandada **LUZ MERY PALACIO VÉLEZ (C.C. N° 21.618.509)**, sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **N° 001-1043336, 001-1043105 y 001-1207929**, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por secretaría expídanse y diligénciense los oficios pertinentes.

04

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ